

Madrid 19 de abril de 2021

Estimados amigos:

Os informamos de la apertura de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Madrid sobre las **AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA FINANCIACION DE LAS ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL.**

Pero antes de pasar a detallaros brevemente su contenido, queremos ofrecer os al “SERVICIO ESPECIAL DE GESTION Y TRAMITACION DE AYUDAS”. Este servicio os ofrece a cambio del pago de una tarifa reducida, el ocuparse de la cumplimentación presentación y atención a posteriores requerimientos de documentación, tanto en fase de estudio como de justificación. Si estáis interesados contactar, con el departamento jurídico de ASALMA, en el teléfono 91.522.15.33:

- Susana Ayala Sastre
- Jose Luis Viñas Ocaña

Estas ayudas son solo para sociedades con **domicilio y/o actividad** en el municipio de **Madrid.**

Plazo de presentación:

15 de mayo de 2021.

Beneficiarios:

- a) Las personas físicas que **se incorporen** como socios/as trabajadores a una Sociedad laboral.
- b) Aquellos socios trabajadores que hayan **hecho una nueva aportación** al capital social.

Fechas de aportación para convocatoria del año 2021:

Del 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Y presentan 2 líneas de actuación:

1.-Subvención a las aportaciones al capital social

Para Sociedades Laborales, tanto para constitución como para ampliaciones de capital.

Subvención con recursos propios.

La subvención de la aportación solo para socios trabajadores que realicen aportaciones con fondos propios. La ayuda será de hasta el 50% del importe de lo aportado, pudiendo alcanzar una cantidad máxima de 5.000,00 euros.

2.-Los intereses de los préstamos cuya finalidad sea aportaciones de capital

Subvencionar los intereses de los préstamos cuya finalidad sea las aportaciones al capital social de las Sociedades laborales, realizadas por los socios trabajadores.

La subvención consistirá en la cantidad abonada en concepto de intereses a la entidad financiera que ha concedido el préstamo, a la persona o entidad solicitante. Se contabilizarán los intereses a partir del capital pendiente de pago desde la fecha de la aportación.

Sin más, aprovechamos la ocasión para saludaros, quedando a vuestra disposición para aclararos cualquier duda al respecto, atentamente,

Fdo: Susana Ayala Sastre
Dpto Jurídico de
ASALMA